

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

5375 Resolución de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0138/2016, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª de Murcia, a instancia de don Carlos Rodríguez Rojo, contra la Orden resolutoria de 10 de febrero de 2016, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución 17 de julio de 2015, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y otros, en la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 0138/2016, iniciado a instancia de D. Carlos Rodríguez Rojo, contra la Orden resolutoria de 10 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 17 de julio de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y otros convocados por Orden de 13 de marzo 2015, en la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General.

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.